



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1251

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 31 de Agosto de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren las fracciones I y XXXVII del artículo 71 y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor; y

CONSIDERANDO

- I. Que para el Depositario del Poder Ejecutivo es sustancial brindar seguridad y tranquilidad a las familias en el Estado, y con el propósito de beneficiarlas, ha decidido impulsar de manera decidida la cultura de la prevención y la legalidad, a través de la campaña denominada “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**”, procurando con ello proporcionar a la población certeza jurídica en la transmisión de sus bienes.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1205 del Código Civil del Estado de Campeche en vigor, el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.
- III. Que es competencia del Poder Ejecutivo, a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, llevar un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a los Avisos de Testamento otorgados ante Notario Público y remitir por medios electrónicos dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes lo suscriben, en términos del artículo 90 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.
- IV. Que con la campaña estatal “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**” se fortalece la certeza y seguridad jurídica sobre el patrimonio de las familias, en especial las más vulnerables, quienes se ven favorecidas al disminuir los riesgos de conflictos y problemas legales ante el legítimo derecho que tienen de heredar a quienes ellos dispongan.

- V. Que la inscripción del Aviso de Testamento causa el cobro de un derecho establecido en la fracción IV numeral 16 del artículo 56, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el cual, al eximirse, fomentará la cultura testamentaria entre la población al facilitarles el otorgamiento de testamento a bajo costo.

Como consecuencia de lo anterior, y con el propósito de garantizar un futuro protegido para la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se otorga un estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2020, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento.

La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A. C., por conducto de su Presidente, mediante el oficio correspondiente, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **veintiuno** del mes de **agosto** del año **dos mil veinte**.

Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.